

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****55****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

D./Dña. Esther López Ruano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número 1 de Parla.

Que en el juicio sobre delitos leves nº 397/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº 42/2020

Dña. Paula Rodríguez Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de este partido, ha visto los presentes autos de juicio de delito leve seguidos con el núm. 397/2020 por un presunto delito leve de hurto, interviniendo como denunciante el vigilante de seguridad David Romero Vázquez, y como denunciada Florencia de la Cruz Palma Marcos, y con asistencia del Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes:

[...]

Fallo

Que debo condenar y condeno a Florencia de la Cruz Palma Marcos como autora responsable de un delito leve de hurto del art. 234 del código penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 2 euros, quedando sujeta, caso de no satisfacerla, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales las actuaciones se encontrará en secretaría a disposición de las partes.

El escrito de formalización del recurso habrá de presentarse ante el órgano que dictó la resolución que se impugne y se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Entréguese copia de esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Firma”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Florencia de la Cruz Palma Marcos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente en parla a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

(03/2.633/21)

